

Enero 2014

Nuevas actividades incluidas

Facturas Electrónicas: Más contribuyentes quedarán obligados a facturar online

Se agregan más actividades obligadas a emitir factura electrónica. Esto permitirá a la AFIP analizar las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes y "cruzarlas" con la realidad de las operaciones. Se agrupan en 6 categorías:

1. Construcción, reforma y reparación de edificios, obras, pintura y trabajos de decoración (vigencia desde el 01/04/2014).
2. Servicios inmobiliarios y de alquiler (vigencia desde el 01/05/2014).
3. Alquiler de automóviles, maquinaria y equipos de transporte, alquiler de prendas de vestir (vigencia desde el 01/06/2014).
4. Investigación y desarrollo en distintas áreas (vigencia desde el 01/07/2014).
5. Servicios profesionales y servicios varios (vigencia desde el 01/08/2014).
6. Otros grandes contribuyentes (vigencia desde el 01/08/2014).

La obligación alcanza únicamente a los Inscriptos en IVA. Quedan exceptuados de usar factura electrónica:

1. Los que usen controlador o impresora fiscal.
2. Los comprobantes "B" a consumidores finales cuando la venta y entrega o prestación de servicio se haya realizado en el establecimiento.
3. Cuando la factura se emita en el domicilio del cliente al momento de venta y entrega o prestación de servicio.

Cambios desde abril

Atención contribuyentes: Nuevos Controladores Fiscales

La AFIP estableció un nuevo régimen para la renovación de los controladores fiscales. Se recambiarán los 400.000 que hay en la actualidad y se llevará a cabo por etapas. Los hipermercados, supermercados, autoservicios y monotributistas categoría H o superior, serán los primeros obligados a incorporar la nueva tecnología a partir del momento en que existan en el mercado dichos equipos y según un cronograma que en ese momento publicará la AFIP.

Los nuevos equipos incorporan una "memoria digital" que almacena las operaciones realizadas. Además generan reportes automáticos como ser la cinta testigo digital, el duplicado de comprobantes clase "A" y el resumen de totales de operaciones.

Los obligados a utilizar estos nuevos Controladores Fiscales deberán presentar a la AFIP, vía WEB y en forma semanal, un informe con el detalle de las operaciones efectuadas con dicho equipo. Los que utilicen Controladores Fiscales de la "vieja tecnología" también deberán hacerlo, pero mensualmente.

Les recordamos que en todos los casos la obligación de usar controlador fiscal es para aquellos inscriptos en IVA (y los monotributistas de categoría H o superior desde la implementación de los nuevos equipos) que realicen mayoritariamente operaciones con consumidor final y solo para las actividades definidas por la AFIP.

En la Ciudad de Buenos Aires

Nueva Ley obliga a poner carteles visibles con los precios de los productos

Fue sancionada recientemente y establece que las panaderías, carnicerías, verdulerías, pescaderías y casas de comidas para llevar de la Ciudad de Buenos Aires deberán exhibir sus precios mediante carteleras ubicadas en el interior de los locales en forma destacada y visible. También se establecieron cambios en farmacias, restaurantes, confiterías y recitales.

En los carteles deberá figurar por ejemplo, el precio por unidad de venta de los cortes y clases de carnes y sus derivados; clases de verduras; especies y cortes de pescados y mariscos; tipos de panes y facturas y las distintas variedades de comidas preparadas.

Los establecimientos del rubro gastronómico por su parte, tendrán que informar sobre la existencia o no de servicio de mesa. Dicha información deberá realizarse, mediante la colocación de un cartel visible en la entrada del establecimiento y en la carta del menú.

A partir de este año

Aumentaron los impuestos para vehículos de alta gama

El 2014 arrancó con algunos cambios, entre ellos el aumento de los impuestos internos (aquellos que se aplican a los bienes suntuarios o de lujo) para autos y motos de alta gama, embarcaciones, motores fuera de borda y aeronaves deportivas, con alícuotas que van del 10% al 50%, según sus precios de venta.

Por ejemplo, aquellos automóviles cuyo precio de venta, sin considerar impuestos, sea superior a \$170.000 y menor a \$210.000, incluirán en el precio final de venta el impuesto que resulte por la aplicación de la tasa del 30%, y cuando supere el monto de \$210.000, será de aplicación la tasa del 50%.

Para todo el 2014

Nuevos importes para las rúbricas del libro de sueldos

A partir de este mes rubricar las hojas móviles que contiene el libro de sueldos, será más caro. En la Ciudad de Buenos Aires el valor por hoja asciende a \$3.25, produciéndose un aumento del 30% respecto al año 2013.

Se incorpora a bares, confiterías y heladerías

Se suman más rubros a los controles por trabajo no registrado

Ahora la AFIP podrá determinar también cantidades mínimas de trabajadores y/o salarios para los bares, confiterías y heladerías, que se suman a las actividades ya existentes.

A modo ejemplificador, un bar sin servicio de comidas, de hasta 5 mesas, sin envío a domicilio deberá tener dos trabajadores por turno de 8 horas.

Si la empresa no llega a esos mínimos y no lo puede justificar, deberán pagar Aportes y Contribuciones por la diferencia con lo declarado.

Recuerde que...

... las vacaciones del personal de Casas Particulares deberán ser concedidas entre el 1º de noviembre y el 30 de marzo de cada año y el pago es el mismo que si la trabajadora continuara en sus labores.

... los trabajadores jubilados que reingresan a la actividad o que continúan prestando servicios en la nómina, deben aportar solo el 11% destinado al Sistema Jubilatorio.

... que a partir del 1º de enero de 2014, el Salario Mínimo Vital y Móvil se incrementa a \$ 3.600.

Sabía Ud. que...

...se renovó por todo el 2014 la devolución del 5% de IVA en las compras efectuadas con tarjeta de débito?

...se extendió al 31/03/2014 el blanqueo de capitales? Recordamos que comprende la exteriorización voluntaria de moneda extranjera en el país y en el exterior, y que los importes exteriorizados en pesos quedan eximidos de los impuestos nacionales que se omitieron declarar oportunamente y no se encuentran sujetos a ningún impuesto especial.

...el empleador que no registre una relación laboral abonará al trabajador afectado una indemnización equivalente a una cuarta parte de las remuneraciones que se deberían haber pagado desde el comienzo de la vinculación?

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

